



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Único Promiscuo Municipal Tello- Huila

AVISO DE REMATE N° 12

LA SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE TELLO, (HUILA).

HACE SABER:

Que se ha fijado la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), para que tenga lugar la diligencia de REMATE en pública subasta del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía Rad. 2009-00014, propuesto por **BANCOLOMBIA S.A.**, contra **MISAEL CELADA CAMPOS Y MARÍA FERNANDA SILVA NINCO**, del siguiente:

BIEN INMUEBLE A REMATAR:

Se trata de un bien inmueble rural denominado “**FILADELFIA**” ubicado en la vereda en la vereda el Candado del Municipio de Tello – Huila, predio identificado con folio de matrícula No. 200-12372 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva Huila, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia; de aproximadamente Siete (07) hectáreas, compuesta de casa de habitación con muros en bahareque repellido y pisos en concreto simple, teja en zinc, en el interior de la casa habitación consta de sala, tres (3) cuartos, cocina en hornilla, baño y lavadero en material, Cuenta con beneficiadero de café con estructura de Hierro, predio este que se encuentra alinderado de la siguiente manera: POR EL NORTE: con predio de Estalinao Prieto y Rafael González, quebrada la Gloria de por medio. POR EL ORIENTE: con predio de Alcides Paredes. POR EL SUR: con predio de Joaquín Campos, carretera vereda de por medio. POR EL OCCIDENTE: con predio de Rafael González. Este inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$76.000.000) M/CTE.

La licitación comenzará a la hora y fecha antes indicadas y será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) %, en la cuenta del juzgado No. 417992042001 del Banco Agrario de Colombia S.A, con la advertencia que dentro de la hora señalada para la práctica del remate debe enviarse por el correo electrónico institucional (j01prmpaltello@cendoj.ramajudicial.gov.co), copia de la cedula de ciudadanía y del recibo de consignación del 40% en el Banco Agrario de Colombia S.A, de tal manera que verificados estos documentos, se escuchará una a una las posturas en el orden en que se envió el correo electrónico con los documentos mencionados y conforme la dinámica que se explicara al inicio de la audiencia.

Para los fines y efectos previstos en el artículo 450 del C. G del P., se expide el presente aviso para su publicación en la página web de la Rama Judicial en el micrositio establecido para este Juzgado, por el término de diez (10) días, anteriores a la diligencia de remate y anunciarlo tal como lo indica el artículo 450 del Código General del Proceso publicando por una sola vez en el periódico de más amplia circulación o en la emisora bien sea CARACOL o RCN, debiendo allegar el interesado vía correo electrónico institucional, una copia informal de la página del diario de su emisión o la constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión junto con el certificado de libertad y tradición de inmueble.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Único Promiscuo Municipal Tello- Huila

Se informa a las partes e interesados que la diligencia se hará de manera virtual y que la plataforma a utilizar es través del APLICATIVO LIFESIZE, advirtiendo que a las 10:00 a.m. del día señalado se admitirán a todos los que hicieron postura y se escucharán una por una en el orden en que se envió la documentación indicada por el correo electrónico del juzgado, bajo la premisa que se remitirán las posturas a través de mensaje cifrado cuya contraseña conservarán únicamente los postores.

La secuestre del bien inmueble es MANUEL BARRERA VARGAS, residente en la carrera 33 A No. 27 C -19, teléfono No. 3158766637, email : mabava56@hotmail.com.

Dado en Tello, Huila, a los Treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

HERNÁN MUÑOZ GOZALEZ
Secretario.